



POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 2654 DEL 10/05/2023 DE LA PROF. ARQ. MARTA E. CARDENAS M., DOCENTE TÍTULAR DE LA FADA/UNA.-

San Lorenzo, 30 de mayo de 2023
Acta N° 12 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2654 del 10/05/2023 de la Prof. Arq. MARTA E. CARDENAS M., por el cual manifiesta su preocupación en referencia a la conformación del TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE de la FADA-UNA.-

Durante el proceso de Elecciones de la FADA UNA realizado del 6 de mayo al 27 de octubre del año 2022 según el calendario aprobado por Resolución N° 04/2022 ha presentado en tiempo y forma una Nota al Tribunal Electoral Independiente en fecha 02.09.2022 (se adjunta Nota) en la consultaba como se resolvería la situación que se presentó con la publicación de la Lista de Candidatos para el Estamento Docente, que no reunía los requisitos establecido en el Estatuto de la UNA y las correspondientes reglamentaciones, la nota nunca fue respondida de forma escrita.

Consultada sobre el tema a la Secretaria del TEI, menciono verbalmente que esa situación se subsanaría una vez finalizada las elecciones, a día de hoy dicha situación no ha sido subsanada, en la Resolución N° 26/2022 se proclama a la representante docente postulada para el cargo de suplente como única miembro Titular del Tribunal Electoral Independiente del Estamento Docente 2022-2025.

El CAPITULO II DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) del Estatuto de la UNA en su Artículo 14", así como el Reglamento General de Elecciones de la UNA (Resolución N° 0021- 00-2019), Capítulo IV, Artículo 10°, establece que el TEI de cada Facultad estará compuesto por:

- a) Dos (2) representantes docentes con sus respectivos suplentes, elegidos por sus pares en comicios de conformidad a este Estatuto, y un (1) docente escalafonado designado por el Consejo Directivo de cada Facultad, con su respectivo suplente.
- b) Un (1) representante graduado, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad a este Estatuto.
- c) Un (1) representante estudiantil, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad a este Estatuto.

El inciso "a" durante las elecciones ha quedado acéfalo ya que no fueron elegidos Dos (2) representantes docentes y un representante docente suplente, solo fue cubierto un cargo de docente suplente.

El Artículo 11° del Reglamento de Elecciones establece que: En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro Titular, este será reemplazado automáticamente por el suplente. Los miembros del TEI que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes según el estamento para el que fueron elegidos cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el miembro titular y el suplente de un mismo estamento dejen de reunir los requisitos exigidos, se deberá convocar a elección es para elegir a los miembros que completarán el periodo restante.

Considerando todo lo anteriormente expuesto solicita al Consejo Directivo se expida sobre el tema considerando que el Tribunal Electoral Independiente es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en el Estatuto de la UNA. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia.. (Artículo 9).

Nombrar y publicar Un (1) docente escalafonado, con su respectivo suplente escalafonado (Artículo 10°, inciso b).



POR LA CUAL SE RESUELVE TOMAR CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 2654 DEL 10/05/2023 DE LA PROF. ARQ. MARTA E. CARDENAS M., DOCENTE TÍTULAR DE LA FADA/UNA.-

Hacer cumplir el artículo 11 convocando a elecciones para elegir a los miembros del TEI como representantes Docentes y poder constituir según el Estatuto de la UNA el Tribunal Electoral Independiente y finalmente cumplir el Artículo 16° Homologar el resultado de los comicios aprobado por el Consejo Directivo que debe ser Homologado por el Consejo Superior Universitario.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

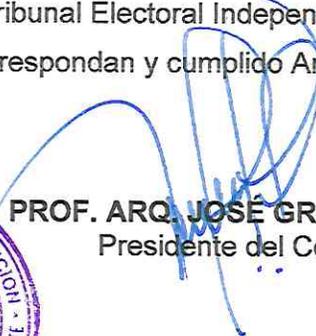
Art. 1°: TOMAR CONOCIMIENTO del Expediente N° 2654 del 10/05/2023 de la Prof. Arq. MARTA E. CARDENAS M., Docente Títular de la FADA/UNA.-

Art. 2°: REMITIR el Expediente al Tribunal Electoral Independiente de la FADA/UNA.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo